REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, doce de agosto de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA Nº 331

A la solicitud de informe de fojas 2:

Vistos, atendido lo dispuesto por este Tribunal en los números primero y segundo del Auto Acordado Nº 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifiquese por carta certificada.

Rol NC Nº 294-08.

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

* Socretaria